

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
CORPORACION AUTONOMA  
REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA  
- CRA - B  
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG22019775CC

biente  
ambiente

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ-  
LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE-  
Dirección: KR 2 3-50 URBANIZACION  
COUNTRY MAR (SALGAR)

Ciudad: PUERTO  
COLOMBIA\_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 081D01630

Fecha Pre-Admisión:

28/02/2019 13:50:37  
Min. Transporte Lic. de carga 000200  
del 20/05/2011

Barranquilla,

26 FEB. 2019

Señor(a)

**S ALFONSO RAMOS DE LA HOZ  
S ANTONIO RAMOS GUETTE  
EDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ  
2 N°3-50**

**Urbanización Country Mar (Salgar)  
Puerto Colombia – Atlántico.**

E-001164

**Asunto: Respuesta radicado N°001142 del 06 de Febrero de 2019. Pago de las tres/octavas partes 3/8 de la cuenta de cobro 5214.**

Cordial Saludo,

De acuerdo con el oficio presentado ante esta Corporación, a través del cual envían original del recibo de consignación por valor equivalente a Doce Millones doscientos cuatro mil, seiscientos treinta pesos, con treinta y nueve centavos (\$12.204.630,39), por concepto de pago parcial del cobro de seguimiento ambiental año 2018, indicando que no fue posible hacer el pago total debido a que no se llegó a un acuerdo con los restantes beneficiarios de la licencia ambiental, nos permitimos aclararle lo siguiente:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en varias oportunidades frente al caso que nos atañe ha dejado claro que el contrato de concesión o el título minero KH5-14071, se encuentra en cabeza de 10 personas, cada uno de ellos con un porcentaje equivalente al 10%, quiere decir esto que las decisiones que tomen, los derechos y las obligaciones que se deriven de esta Licencia corresponden por igual a estos 10 titulares.

Se reitera entonces, que los Derechos y las obligaciones derivadas de un Contrato Minero no son divisibles, es decir que todos y cada uno de los cotitulares deben responder por los requerimientos que sean efectuados por las distintas autoridades y en consiguiente tendrán en virtud del principio de solidaridad los mismos beneficios, teniendo en cuenta que no podría llegar a considerarse que uno o solo algunos ostentan la titularidad por sí mismos, sino que esta es la sumatoria o unión de cada uno de los porcentajes.

Sumado a lo anterior, y de acuerdo a lo indicado en la Resolución N°00036 de 2016, modificada por la Resolución N°000359 de 2018, los cobros se realizan sobre el

*Japav*



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

instrumento de control y en este caso existe solo UNA (1) LICENCIA AMBIENTAL, por tanto financieramente no es viable dividir el valor entre los 10 co-titulares, puesto que se entendería como si se hablará de 10 instrumentos de control.

Finalmente, esta Corporación informa que en virtud del principio de solidaridad podrá hacer exigible el pago total de la suma por concepto de seguimiento ambiental para la anualidad 2018, a cualquiera de los titulares de la Licencia Ambiental, por lo que le recomendamos muy respetuosamente hacer un llamado al dialogo y concertar entre los demás cotitulares la cancelación del resto de la deuda, antes de que sea necesario acudir a la jurisdicción de cobro coactivo.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud quedando atentos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

*Alberto Escolar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

*Zapata*  
Proyectó: M.A. Contratista.  
Revisó: Liliana Zapata G. Subdirectora Gestión Ambiental.  
Aprobó: Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



Centro Operativo : P.D. BARRANQUILLA 3 Fecha Pre-Admisión: 28/02/2019 13:50:37  
Orden de servicio: 11429890

YG220197775C0

8888  
000

**Remite**  
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 88 # 54 - 43 NIT/C.CIT.: 802000339  
Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084  
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

**Causas Devoluciones:**  
RE Rehusado  Cerrado  
NE No existe  No contactado  
NS No reside  Fallecido  
NR No reclamado  Apartado Clausurado  
DE Desconocido  Fuerza Mayor  
Dirección errada

8888  
530

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: LUIS ALFONSO RAMOS DE LA HOZ-LUIS ANTONIO RAMOS GUETTE-FREDDY ANTONIO RAMOS DE LA HOZ  
Dirección: KR 2 3-50 URBANIZACION COUNTRY MAR (SALGAR)  
Tel: Código Postal: 081001630 Código Operativo: 8888000  
Ciudad: PUERTO COLOMBIA ATLANTICO Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sede de quien recibe:  
C.C. Tel: Hora:

**Valores**  
Peso Físico(grs):200  
Peso Volumétrico(grs):0  
Peso Facturado(grs):200  
Valor Declarado:\$0  
Valor Flete:\$2.600  
Coste de manejo:\$0  
Valor Total:\$2.600

Dice Contener :  
Observaciones del cliente : 1164  
*Pantón negro*

Fecha de entrega:  
Distribuidor:  
C.C.  
Gestión de entrega:

JAIR VIZCAINO  
C.G. 72.221.812  
MAR 2019

PO. BARRANQUILLA  
NORTE



888853088888B0YG220197775C0